

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

El expediente puede ser consultado en el siguiente Link: [T-2021-00522](https://www.cendoj.gov.co/ramajudicial/ver-expediente/08-001-22-13-000-2021-00522-00)

Barranquilla, D.E.I.P., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Examinado el informe rendido por la Jueza Primera Promiscua Municipal de Sabanalarga, se advierte que resulta necesario requerir a la funcionaria antes mencionada, toda vez que en el mentado informe solo hizo referencia a la acción de tutela identificada con el código único de radiación 086384089001-2011-00110-01, empero, no dijo nada referente a la acción de tutela identificada con el radicado 086384089001-2011-00153-01.

En consecuencia, requiérase a la Jueza Primera Promiscua Municipal de Sabanalarga para que rinda informe respecto de la acción de tutela identificada con el código único de radicación 086384089001-2011-00153-01. Lo anterior, en el término perentorio de un (1) día.

Aunado a lo anterior, se insta a la Jueza Primera Promiscua Municipal de Sabanalarga a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 6 de agosto de 2021, en el sentido de remitir un ejemplar digital de los expedientes de las acciones de tutela e incidentes de desacatos radicados: 086384089001-2011-0110-01 y 086384089001-2011-0153-01. Lo anterior en el término perentorio de un (1) día

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

-

Firmado Por:

**Alfredo De Jesus Castilla Torres  
Magistrado  
Sala 003 Civil Familia  
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12e6e3fa706dffe72e927bc53d33f0080d41856f00ec52deb9890509e5ec12d9

Documento generado en 17/08/2021 04:02:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**